

Santiago, 19 de marzo de 2021

Señores
Accionistas de Enel Américas S.A.
PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento individual sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) de Enel Américas S.A. anunciada por Enel S.p.A.

De mi consideración:

En cumplimiento de la obligación legal consagrada en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (en adelante "LMV"), atendida mi calidad de director, y Presidente del Directorio, de Enel Américas S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "Enel Américas"), vengo en emitir mi opinión respecto a la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), anunciada por el accionista controlador Enel S.p.A.

I. Relación con el Oferente e interés en la OPA.

Hago presente a Uds. que he sido elegido director de la Sociedad con los votos del accionista controlador de Enel Américas, Enel S.p.A. Adicionalmente también hago presente que soy ejecutivo (Endesa SA) y Director (Enel Iberia SL) en otras sociedades controladas por Enel S.p.A. Por lo tanto, declaro que tengo interés en la OPA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 147 de la LSA.

Asimismo, declaro que no poseo, directa o indirectamente, ninguna acción de la Sociedad, su controlador Enel S.p.A. o sus personas relacionadas, excepto 1391 acciones de Endesa SA (sociedad española controlada por Enel S.p.A.)

II. Antecedentes.

1. La OPA se enmarca en el contexto de un proceso de adquisición, por parte de Enel Américas, del negocio, participaciones societarias, activos y pasivos asociados a proyectos de generación de energías renovables no convencionales en Centro y Sudamérica (excepto Chile) que eran de propiedad de la sociedad italiana Enel Green Power (los "Activos ERNC Latinoamericanos"), el cual fue estructurado, entre otras operaciones, mediante la fusión por incorporación de EGP Américas SpA en Enel Américas (en adelante la "Fusión").

2. La Fusión fue aprobada mediante junta extraordinaria de accionistas de Enel Américas celebrada con fecha 18 de diciembre de 2020. En virtud de la Fusión, Enel Américas adquirirá todos los activos y pasivos de EGP Américas y la sucederá en todos sus derechos y obligaciones, permitiéndole a Enel Américas controlar y consolidar la propiedad del negocio y activos de generación de energías renovables no convencionales que Enel Green Power S.p.A. desarrolla y posee en Centro y Sudamérica (excepto Chile).

3. En el contexto de la operación antes indicada, con fecha 17 de diciembre de 2020, el accionista controlador Enel S.p.A. manifestó su intención de lanzar una oferta pública voluntaria para la adquisición de acciones y American Depositary Shares ("ADS") de Enel Américas por hasta un máximo del 10% de su capital social. La OPA se lanzaría por un precio de \$140 (ciento cuarenta pesos chilenos) por acción (o su equivalente en dólares estadounidenses en el momento de la liquidación en el caso de los ADS). De acuerdo con lo señalado en dicha oportunidad, la OPA tendría

por objeto ofrecer a los accionistas la oportunidad de vender sus acciones a un precio superior a los \$109,79 por acción que, de conformidad con la ley, Enel Américas debe pagar a los accionistas disidentes que decidan ejercer su derecho a retiro con ocasión de la aprobación de la Fusión.

4. En atención a lo dispuesto en el Prospecto de la OPA (el "Prospecto"), cabe destacar que las principales características de la OPA, propiamente tal, serían las siguientes:

(i) **Vigencia:**

La OPA tendrá una duración de 30 días corridos, iniciando a las 9.30 horas de la mañana del día 15 de marzo de 2021 y finalizando, en consecuencia, a las 17.30 horas de la tarde del día 13 de abril de 2021.

No obstante lo anterior, Enel S.p.A. se ha reservado el derecho a prorrogar la vigencia de la OPA según lo expuesto en el artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores. Sin perjuicio de ello, en el caso de que Enel S.p.A. optare por extender el plazo de vigencia de la OPA, deberá informar dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día 12 de abril de 2021, en los diarios El Mercurio y El Mostrador.

(ii) **Valores sobre los que versa la OPA y Pago del Precio:**

La OPA dice relación con la potencial adquisición de hasta 7.608.631.104 de las acciones ordinarias, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en que se divide el capital social de Enel Américas, las que representan, aproximadamente, un 10% de la totalidad de las acciones emitidas por dicha sociedad a la fecha en que la OPA entra en vigencia.

De acuerdo a lo indicado en el Prospecto el precio es de \$140 por cada acción de Enel Américas, pagadero en pesos, moneda de curso legal chilena, y según su equivalente en dólares de los Estados Unidos, respecto de los valores que se transen en dicho país.

El precio por las acciones de Enel Américas que se adquieran en virtud de la OPA se pagará al segundo día hábil siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, esto es, el día 20 de abril de 2021.

El precio correspondiente se pagará mediante transferencia electrónica a nombre del propio accionista o del intermediario de valores, en su caso, o bien, en el caso que no se hubiere indicado ninguna cuenta en la forma antes señalada en el Prospecto, mediante un vale vista no endosable o un cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista o del intermediario de valores, en su caso, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa ubicadas en Avenida Costanera Sur N°2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:30 horas y viernes entre las 9:00 y las 16:00 horas, salvo feriados.

(iii) **Destinatarios de la OPA:**

La OPA está dirigida a todos los accionistas de Enel Américas que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de dicha sociedad durante la vigencia de la OPA, ya sea que se traten de accionistas titulares de acciones de Enel Américas que se transen en las bolsas de valores de Chile, o bien, que sean titulares de acciones de Enel Américas que se transen en la *New York Stock Exchange*. Asimismo, la OPA alcanza también a los tenedores de ADSs,

considerando que cada ADS representa 50 acciones de Enel Américas.

(iv) **Aviso de Resultado:**

Enel S.p.A. comunicará el resultado de la OPA mediante el Aviso de Resultado, el cual se publicará al tercer día contado desde el 13 de abril de 2021. En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 16 de abril de 2021 en los diarios El Mercurio y El Mostrador.

El Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones de Enel Américas ofrecidas en venta y adquiridas por Enel S.p.A., el factor de prorrateo y el porcentaje de propiedad que Enel S.p.A. alcanzará en Enel Américas en virtud de la OPA.

(v) **Premio por Control:**

La OPA no tiene por objeto que Enel S.p.A. adquiera el control de Enel Américas, toda vez que Enel S.p.A. es, actualmente, el controlador de Enel Américas.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que en el Prospecto se ha dejado constancia de que el premio de control, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, asciende a un 22,2% considerando un precio de mercado de la acción de Enel Américas de \$114,58, teniendo como referencia que la fecha en que se efectuara la adquisición de las acciones de dicha entidad es el día 16 de abril de 2021.

(vi) **Causales de Caducidad:**

Asimismo, el Prospecto señala que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, Enel S.p.A. sujeta la OPA a las Causales de Caducidad que abajo se detallan, de manera que de cumplirse una cualquiera de ellas durante la vigencia de la OPA, habilitarán a Enel S.p.A. para tener por caducada y revocada la Oferta al 13 de abril de 2021. Las causales de caducidad son las siguientes:

(a) Que no haya entrado en vigencia la Fusión de EGP Américas en Enel Américas, conforme a los términos aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de ambas entidades, celebradas con fecha 18 de diciembre de 2020; y

Que exista un fallo o resolución que tenga por objeto, o demanda, acción o proceso, judicial o administrativo, que se encuentre pendiente y del que razonablemente pueda esperarse la consecuencia de: (i) prohibir o impedir materialmente la materialización de la OPA; (ii) imponer limitaciones materiales a Enel S.p.A. para adquirir acciones de Enel Américas incluyendo cualquier restricción material respecto de la Fusión y/o la modificación de estatutos de Enel Américas; o (iii) imponer limitaciones materiales a la posibilidad de Enel S.p.A. de efectivamente ejercer todos los derechos de propiedad sobre las acciones de Enel Américas, incluyendo el derecho a votar esas acciones, y en general cualquier otra acción de un tribunal, servicio u otra autoridad competente que resulte en cualquiera de las consecuencias indicadas en los numerales (i) a (iii) anteriores.

III. Opinión acerca de la conveniencia de la OPA.

Para efectuar la siguiente opinión he tenido en consideración como antecedentes, únicamente lo señalado en el Aviso de Inicio y Prospecto de la OPA, e información pública de la Sociedad publicada en su página web y en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").

Revisados dichos antecedentes, considero que la conveniencia de la OPA puede ser analizada desde las siguientes perspectivas:

1. El precio ofrecido, de \$140 por acción, importa un premio de 16,3% respecto del precio de mercado de la acción (\$120,39 al cierre del día 12 de marzo de 2021) y un premio de 17,0% sobre la media de los precios medio ponderados de los últimos 12 meses. Además, el precio ofrecido es un 27,5% mayor que el precio del derecho a retiro aplicable a la aprobación de la Fusión;
2. Además, el precio propuesto en la OPA está en línea con los precios objetivos de los analistas de mercado (Bloomberg Consensus).
3. La OPA es realizada por el actual controlador de Enel Américas, quien aumentará su participación en ésta, disminuyendo el número de acciones en manos de accionistas minoritarios e impactando la liquidez de la acción. Adicionalmente, la representación de Enel Américas en índices que utilicen el free float como método de ponderación podrá quedar afectada, al disminuir este. Igualmente, las modificaciones estatutarias aprobadas en la Fusión permiten al accionista controlador superar los límites de control accionarial existentes con anterioridad.
4. Con la incorporación de los Activos ERNC Latinoamericanos en virtud de la Fusión, Enel Américas será una empresa más grande, sostenible, diversificada y con mayor crecimiento, especialmente en los activos de generación con mayor perspectiva de futuro en el proceso de descarbonización. Por esto, es posible que el valor de largo plazo de su acción sea mayor al ofrecido por Enel S.p.A. No obstante, hago presente que esta apreciación está sujeta a múltiples incertidumbres y diversas variables y riesgos propios del mercado.

IV. Conclusión.

Considerando los argumentos descritos precedentemente, en mi opinión, la OPA es conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de sus acciones y así hacer líquida su inversión. Igualmente la OPA constituye una buena oportunidad de venta para liquidar una parte de las posiciones que los accionistas mantienen en la Sociedad, sin afectar al valor de sus demás posiciones.

Hago presente a los señores accionistas que la presente opinión se emite en virtud de un mandato legal, pero que ésta no puede considerarse, de modo alguno, como una invitación, recomendación, sugerencia o propuesta para vender o no sus acciones, sea con motivo de la OPA u otro. Se recomienda que cada accionista analice toda la información relacionada a la OPA para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo su particular situación financiera, jurídica y tributaria.

Atentamente,



FRANCISCO DE BORJA ACHA BESGA

Presidente

Enel Américas S.A.